



“Academia de la Magistratura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 64 - 2017-AMAG/SA

Lima, 24 de octubre de 2017

VISTO

El Informe N° 520-2017-AMAG/LOG, de fecha 19 de octubre de 2017, emitido por el Subdirector de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 59-2017-AMAG/SA, de fecha 11 de octubre de 2017, se resolvió aprobar la baja, del patrimonio físico y contable de la Academia de la Magistratura, de ciento cincuenta y cinco (155) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, detallados en el Apéndice A del Informe Técnico N° 003-2017-AMAG-LOG/PAT que forma parte integrante de dicha resolución, por un valor neto de Veintitrés Mil Cuarenta y Tres con 39/100 Soles (S/ 23,043.39), detallándose el resumen contable correspondiente;

Que, mediante el documento señalado en el visto, el Subdirector de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe N° 018-2017-AMAG-LOG/PAT, emitido por la responsable de Control Patrimonial, por el que, solicita rectificar el error material consignado en el artículo 1° de la Resolución antes citada, en el Valor Neto y el Resumen Contable, así como, en el ítem del Número de Orden 79 del Apéndice A, que forma parte integrante de dicha resolución, en atención a que, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA – Patrimonial, se ha detectado una diferencia de S/ 101.02 en el cálculo de la depreciación acumulada al 30 de septiembre de 2017 de la Cuenta Contable 1503.020102 Mobiliario de Oficina;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S N° 006-2017-JUS, establece que, *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar la forma y modalidad del acto original”*;

Que, al haberse verificado el error material consignado en el Informe Técnico N° 003-2017-AMAG-LOG/PAT, emitido por la Responsable de Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y, como consecuencia de ello, en la Resolución Administrativa N° 59-2017-AMAG/SA, de fecha 11 de octubre de 2017, estando a lo solicitado por el Subdirector de Logística y Control Patrimonial en el informe del visto, corresponde emitir el acto resolutorio que dispone su rectificación;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material consignado en el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 59-2017-AMAG/SA, de fecha 11 de octubre de 2017, en el extremo del Valor Neto y el Resumen Contable, así como, en el N° de Orden 79 del Apéndice A, que forma parte integrante de dicha resolución, siendo de la siguiente manera:





"Academia de la Magistratura"

DICE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, del patrimonio físico y contable de la Academia de la Magistratura, de ciento cincuenta y cinco (155) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, que se detallan en el Apéndice A del Informe Técnico N° 003-2017-AMAG-LOG/PAT y que forman parte integrante de la presente resolución, por un valor neto de Veintitrés Mil Cuarenta y Tres con 39/100 Soles (S/ 23,043.39), cuyo resumen es el siguiente:

Cuenta Contable		Valor Histórico	Depreciación Acumulada al 30/09/2017	Valor Neto al 30/09/2017
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	6,677.47	6,070.39	607.08
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	5,490.00	4,859.00	631.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	59,921.86	59,896.86	25.00
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	45,420.16	39,580.83	5,839.33
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	28,821.36	26,877.73	1,943.63
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	919.28	812.04	107.24
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	1,139.22	541.09	598.13
Sub Total Cuenta 1503		148,389.35	138,637.94	9,751.41
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	4,291.73	-	4,291.73
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9,000.25	-	9,000.25
Sub Total Cuenta 9105		13,291.98	-	13,291.98
		161,681.33	138,637.94	23,043.39

**APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEPREC. ACUM. AL 30/09/2017	VALOR NETO AL 30/09/2017	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
79	PANTALLA ECRAN CONTRIPODE	746466950021	3M	S/M	S/S	Malo	1503 020102	637.82	292.36	345.46	Mant. Reparac. Onerosa	Donación

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, del patrimonio físico y contable de la Academia de la Magistratura, de ciento cincuenta y cinco (155) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, que se detallan en el Apéndice A del Informe Técnico N° 003-2017-AMAG-LOG/PAT y que forman parte integrante de la presente resolución, por un valor neto de Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 41/100 Soles (S/ 23,144.41), cuyo resumen es el siguiente:

Cuenta Contable		Valor Histórico	Depreciación Acumulada al 30/09/2017	Valor Neto al 30/09/2017
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	6,677.47	5,969.37	708.10
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	5,490.00	4,859.00	631.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	59,921.86	59,896.86	25.00
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	45,420.16	39,580.83	5,839.33
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	28,821.36	26,877.73	1,943.63
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	919.28	812.04	107.24
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	1,139.22	541.09	598.13
Sub Total Cuenta 1503		148,389.35	138,536.92	9,852.43
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	4,291.73	-	4,291.73
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9,000.25	-	9,000.25
Sub Total Cuenta 9105		13,291.98	-	13,291.98
		161,681.33	138,536.92	23,144.41

**APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEPREC. ACUM. AL 30/09/2017	VALOR NETO AL 30/09/2017	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
79	PANTALLA ECRAN CON TRIPODE	746466950021	3M	S/M	S/S	Malo	1503 020102	637.82	191.34	446.48	Mant. Reparac. Onerosa	Donación





“Academia de la Magistratura”

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 59-2017-AMAG/SA, de fecha 11 de octubre de 2017.

Artículo 3°.- Disponer, que a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial - Área de Control Patrimonial, se remita copia de la presente Resolución y la documentación correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines de ley y dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes, para los fines a que hubiera lugar.

Regístrese y Comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Eco. PATY J. SILVA FERNÁNDEZ
Secretaría Administrativa

